PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

“El impacto de las Cuotas de Género en las elecciones generales del 2024 para la participación de las mujeres”

Lic. Juan Carlos Quintero García.

Septiembre 2024

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Contenido

I.- Introducción3

Problemática Abordada.....5

II.- Justificación de la realización de la investigación. 7

III.- Planteamiento y delimitación del problema14

IV.- Objetivo16

V.- Marco teórico.....17

VI.- Formulación de la hipótesis.....28

 VII.- Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis: Desarrollo de la investigación:30

VIII.- Conclusiones.....51

Posibles soluciones.....53

IX.- Bibliografía.....55

I.- Introducción

La implementación de cuotas de género en las elecciones generales de 2024 representa un tema de creciente relevancia en el ámbito político nacional. Comprender el impacto de estas cuotas en la representación de género no solo es esencial para evaluar el avance hacia la equidad política, sino también para analizar cómo estas medidas influyen en la estructura democrática del país. Las cuotas de género, concebidas como un mecanismo para promover la igualdad en el acceso a cargos de elección popular, plantean interrogantes sobre su efectividad y su impacto real en la construcción de una democracia inclusiva y representativa.

Esta investigación busca profundizar en los efectos de las cuotas de género en las elecciones de 2024, abordando el tema desde un análisis exhaustivo que incluye tanto aspectos cuantitativos como cualitativos. Se centrará en tres áreas fundamentales: el impacto de las cuotas en la representación femenina en cargos de elección popular, los desafíos y limitaciones que enfrenta su implementación, y las oportunidades que estas cuotas ofrecen para transformar el panorama político mexicano.

El marco teórico de este estudio abarcará diversas teorías y enfoques relevantes, tales como la teoría de la representación, los estudios de género y la teoría democrática, con el fin de comprender los mecanismos y fundamentos detrás de las cuotas de género y su influencia en el sistema electoral. Este marco teórico permitirá explorar no solo el origen de las cuotas, sino también sus implicaciones prácticas y sus posibles limitaciones como herramienta para alcanzar la igualdad de género.

La formulación de la hipótesis parte de la pregunta de investigación: ¿De qué manera influyen las cuotas de género en la representación política de las mujeres en las elecciones generales de 2024 en México? La hipótesis sugiere que, aunque las cuotas han incrementado la participación femenina, existen

desafíos que limitan su efectividad en términos de calidad de representación y liderazgo. No obstante, se considera que las cuotas siguen siendo un paso crucial para avanzar hacia una mayor equidad en la política mexicana.

La conclusión de esta investigación reflexionará sobre el impacto de las cuotas de género en términos de representatividad, legitimidad democrática y progreso social. Además, se ofrecerán recomendaciones orientadas a mejorar las políticas de inclusión de género en el ámbito político, con el objetivo de contribuir al desarrollo de un sistema democrático más equitativo y justo para todos los ciudadanos.

Metodología de investigación

Esta investigación utilizará un enfoque mixto que combinará datos cuantitativos para medir el impacto de las cuotas en la representación femenina y su evolución en elecciones anteriores, junto con un análisis cualitativo para explorar los desafíos percibidos por las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos. Este enfoque permitirá obtener una visión integral del impacto de las cuotas de género en el contexto electoral mexicano de 2024.

Problemática Abordada

En las últimas décadas, la implementación de cuotas de género en diversos países, incluido México, ha sido una estrategia promovida para mejorar la representación política de las mujeres en espacios tradicionalmente dominados por hombres. Esta política de acción afirmativa busca garantizar que las mujeres tengan acceso a cargos públicos y puedan participar activamente en la toma de decisiones que afectan a la sociedad en su conjunto. Sin embargo, aunque las cuotas de género han logrado incrementar numéricamente la participación femenina en el ámbito político, persisten diversos cuestionamientos sobre su verdadero impacto en la calidad de la representación y en el liderazgo efectivo de las mujeres en posiciones de poder.

A medida que se aproximan las elecciones generales de 2024 en México, se plantea un contexto desafiante y crucial para evaluar si las cuotas de género están cumpliendo con su objetivo de promover una democracia más inclusiva. A pesar del incremento en la cantidad de mujeres en candidaturas y cargos de elección popular, persisten barreras estructurales y culturales que limitan su acceso real y efectivo al poder. Estos obstáculos incluyen la violencia política de género, los sesgos implícitos en el electorado, y las limitaciones de las cuotas para asegurar una representación cualitativa más allá de la presencia numérica.

La problemática que aborda esta investigación radica en analizar hasta qué punto las cuotas de género están logrando su propósito de promover la equidad en la representación política y si estas han generado cambios sustanciales en la estructura y dinámica de poder en el país. Asimismo, se cuestiona si estas cuotas están contribuyendo a una mayor legitimidad y representatividad en el sistema democrático o si, por el contrario, necesitan ajustes y estrategias complementarias para enfrentar los desafíos actuales y lograr una igualdad sustantiva en la política mexicana.

En este contexto, resulta imperativo investigar si las cuotas de género son suficientes para asegurar una participación política plena de las mujeres o si es necesario implementar políticas adicionales que fortalezcan la calidad y efectividad de dicha representación.

II.- Justificación de la realización de la investigación.

La creciente implementación de cuotas de género en el sistema electoral mexicano responde a la necesidad de corregir históricas desigualdades en la participación política de las mujeres. A pesar de los avances logrados, persisten desafíos significativos que cuestionan la efectividad y el alcance de estas políticas de acción afirmativa en la promoción de una verdadera equidad de género en la arena política. Este estudio se justifica en la importancia de comprender el impacto real de las cuotas de género en las elecciones generales de 2024, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, ya que los resultados de estas políticas no solo afectan la representación numérica de las mujeres, sino también la legitimidad y el funcionamiento del sistema democrático mexicano.

Dado que las cuotas de género son una herramienta fundamental para alcanzar los objetivos de igualdad y representatividad, es crucial analizar si están cumpliendo con su propósito o si requieren ajustes que permitan fortalecer su efectividad. Además, esta investigación busca contribuir al debate sobre la necesidad de implementar políticas complementarias que aborden los desafíos estructurales que limitan la participación política de las mujeres, tales como la violencia política de género, los prejuicios culturales y la falta de igualdad de oportunidades.

El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años.

Para alcanzar estas metas, todo el mundo tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y personas. (Organización de las Naciones Unidas, 2016)

Dentro de los objetivos se encuentra uno importante que da pie a la implementación de Cuotas de Género en diversos países en el mundo: la igualdad de género. La igualdad de género es un objetivo transversal y debe ser un elemento clave en las políticas, presupuestos e instituciones nacionales.



Fuente: Tomado de Objetivos del Desarrollo Sostenible. ONU 2023.

Las cuotas de género son medidas diseñadas para garantizar una representación equitativa de hombres y mujeres en diversos ámbitos, como la política y el empleo. A lo largo de la historia, han surgido diferentes formas de cuotas de género en diferentes partes del mundo, con el objetivo de abordar la subrepresentación de las mujeres en posiciones de liderazgo y toma de decisiones.

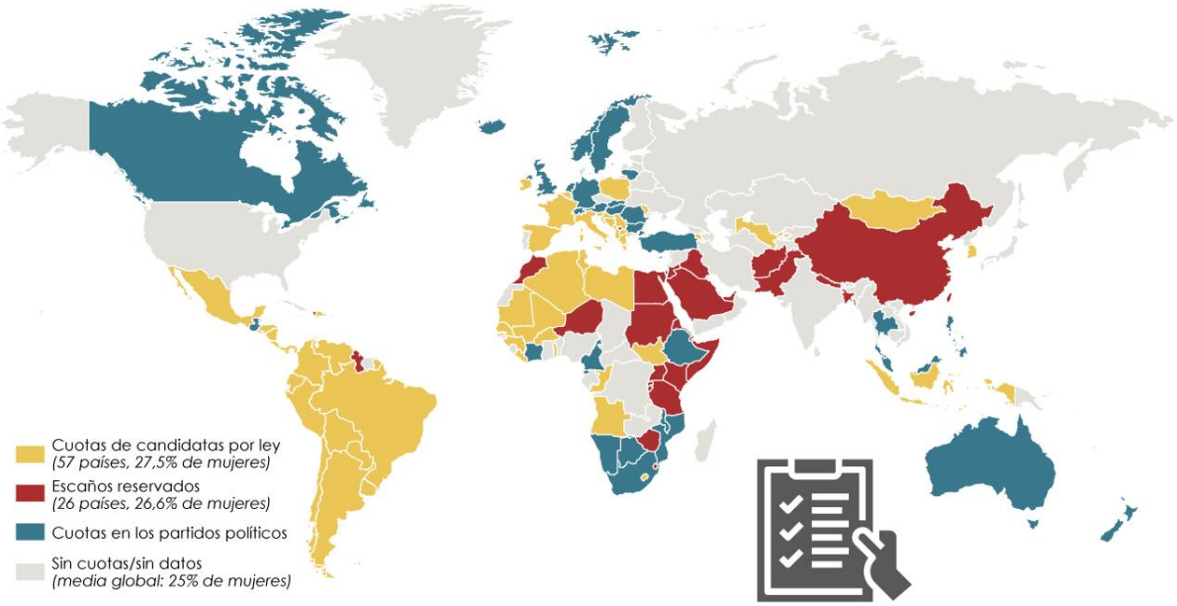
El primer ejemplo documentado de cuotas de género se remonta a Finlandia en 1906, cuando se estableció la primera legislación que permitía a las mujeres postularse para cargos políticos y municipales. Sin embargo, fue en la década de 1970 cuando se popularizaron las cuotas de género como medida para aumentar la representación política de las mujeres. Noruega fue pionera en este sentido al introducir en 1973 una ley que requería que al

menos el 40% de los miembros de los consejos de administración de las empresas estatales fueran mujeres.

A lo largo de las décadas siguientes, muchas otras naciones siguieron el ejemplo de Noruega y adoptaron diversas formas de cuotas de género en la política y otras áreas. En la década de 1990, varios países europeos, como Bélgica, Francia y España, implementaron leyes de cuotas que requerían una cierta proporción de mujeres en las listas electorales o en los parlamentos.

En la actualidad, las cuotas de género han sido adoptadas en diferentes formas en casi todos los continentes, con variaciones en su implementación y alcance. Algunos países han establecido cuotas legislativas que requieren una cierta proporción de mujeres en el parlamento o en los órganos de gobierno, mientras que otros han optado por cuotas en el sector privado o en el ámbito académico.

Establecimiento de cuotas de género en la cámara baja a lo largo del mundo

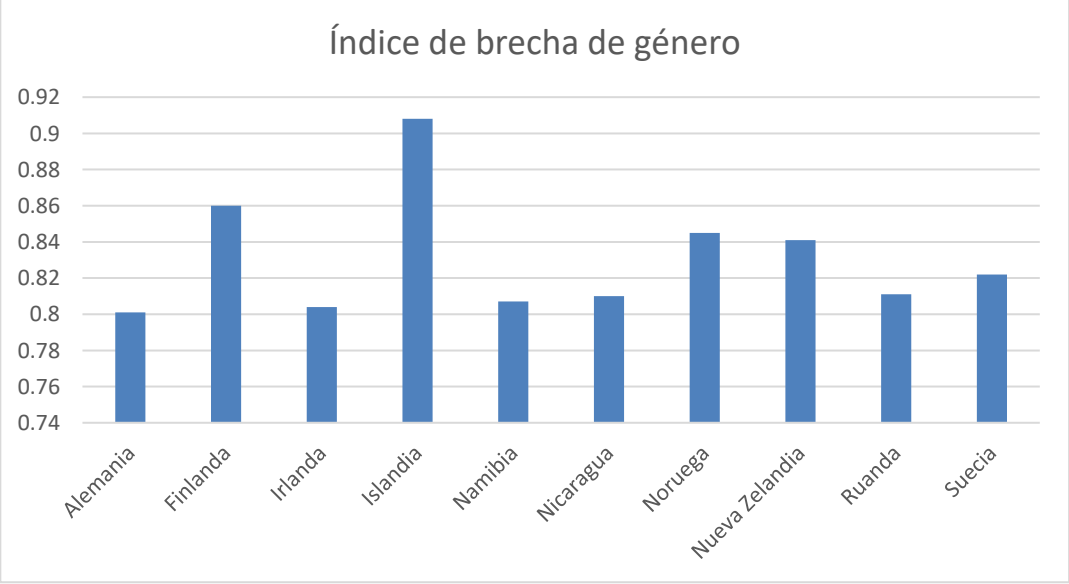


Fuente: Tomado de "En busca de la paridad de los parlamentos". El Orden Mundial

México es uno de los países que ha promulgado leyes para incluir la cuota de género en los diversos niveles políticos, sin embargo, no todo el mundo ha decidido optar por esta propuesta; básicamente por las restricciones que existen debido a factores culturales. Incluso en un país considerado de primer mundo como Estados Unidos no se contempla esta cuota, asignando los principales puestos a los hombres cuyo poder se mantiene estable a lo largo del tiempo.

Con la implementación de estas medidas por muchos países alrededor del mundo se ha logrado aumentar el valor del Índice Global de la Brecha de Género.

El Global Gender Gap Index es un término que se traduce al español como "Índice Global de la Brecha de Género". Este índice es una medida elaborada por el Foro Económico Mundial que evalúa las brechas de género en diversos aspectos, como la participación económica y política, la educación y la salud, con el fin de medir y comparar la igualdad de género entre países. Cuanto más alto sea el puntaje en el Índice de Brecha de Género, menor será la brecha de género en el país evaluado.



Fuente: Elaboración propia basada en Índice Global de Brecha de Género, WEF, 2020

Estos datos del Global Gender Gap Index muestran los 10 países con mayor paridad de género, clasificados según su puntaje en el índice. El puntaje del índice varía de 0 a 1, donde 1 representa la igualdad total entre hombres y mujeres en todos los aspectos evaluados. Por lo tanto, cuanto más cerca esté el puntaje de 1, menor será la brecha de género en ese país.

Una posible causa de que Nicaragua sea el único país de América Latina que se encuentra en la lista de los 10 países con mayor paridad de género en el Global Gender Gap Index podría ser su compromiso y políticas efectivas para promover la igualdad de género. Nicaragua ha implementado diversas políticas y programas destinados a mejorar el acceso y la participación de las mujeres en la educación, el empleo, la salud y la política.

Nicaragua ha adoptado una serie de políticas específicas para promover la igualdad de género, incluidas leyes y programas que abordan la violencia de género, la discriminación en el lugar de trabajo y la participación política de las mujeres. Resalta el hecho de que México requiere la implementación de medidas que promuevan la participación política de las mujeres por igual.



Fuente: Elaboración propia basada en Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe

Se puede comparar el número de normativas relacionadas con la paridad de género institucional en México con otros países de la región para evaluar el nivel de compromiso y acción del gobierno mexicano en este tema en comparación con otros países latinoamericanos.

Al observar el número de normativas en otros países de América Latina, se pueden identificar tendencias regionales en relación con la implementación de políticas de cuotas de género. Esto puede proporcionar contexto sobre el panorama de igualdad de género en la región y destacar áreas donde México puede necesitar fortalecer o expandir sus políticas de cuotas.

Si bien el número de normativas puede indicar un compromiso con la igualdad de género, también es importante evaluar la efectividad y el impacto real de estas políticas en la participación política y económica de las mujeres en México. Comparar el número de normativas con otros indicadores de igualdad de género puede proporcionar información sobre la efectividad de estas políticas en la práctica.

La implementación de normativas de cuota de género en América Latina ha sido un paso importante hacia la paridad, pero no garantiza automáticamente el alcance de los objetivos de igualdad y representación efectiva en la política. Si bien las cuotas de género han logrado incrementar la presencia de mujeres en cargos públicos y han abierto espacios en esferas previamente dominadas por hombres, existen varios factores que limitan su impacto real en el logro de la paridad.

Las cuotas de género aseguran la inclusión de un número determinado de mujeres en las listas de candidaturas o en cargos específicos, pero no siempre garantizan que estas mujeres tengan una voz fuerte o una capacidad efectiva para influir en la toma de decisiones. En algunos casos, las mujeres ocupan puestos simbólicos o tienen un rol secundario, sin un poder de decisión real.

La violencia política dirigida a mujeres es una barrera significativa en muchos países de América Latina, que va desde la intimidación hasta la violencia física. Este fenómeno limita la efectividad de las cuotas de género, ya que muchas mujeres enfrentan entornos hostiles que obstaculizan su participación política plena y segura.

En algunas sociedades, persisten actitudes y prejuicios sobre el papel de las mujeres en la política, lo cual afecta tanto la percepción del electorado como la aceptación de sus colegas. Las cuotas de género no pueden, por sí solas, transformar estos factores culturales que influyen en el desempeño y en la credibilidad de las mujeres en cargos de poder.

La paridad en la política requiere no solo de cuotas, sino de políticas que ofrezcan a las mujeres los recursos y el apoyo necesario para desempeñar sus funciones. Esto incluye acceso a financiamiento, redes de apoyo y capacitación, áreas donde, a menudo, las mujeres enfrentan desventajas.[1].

[1] Las cuotas de género son solo una parte del camino hacia la paridad. Para que la igualdad de género en la política sea sostenible, es necesario implementar políticas complementarias, como programas de formación en liderazgo, cambios en las normativas de financiamiento de campañas y acciones para combatir la violencia de género en el ámbito político.

III.- Planteamiento y delimitación del problema

En las últimas décadas, los movimientos por la igualdad de género han impulsado reformas en el sistema electoral de numerosos países, incluyendo México, donde la implementación de cuotas de género ha sido un mecanismo clave para promover la inclusión de mujeres en la política. Estas cuotas buscan corregir la histórica subrepresentación de las mujeres en cargos públicos y asegurar una distribución equitativa de poder que refleje de manera más justa la composición de la sociedad. Sin embargo, a medida que se acercan las elecciones generales de 2024, surge la necesidad de evaluar si estas cuotas han cumplido realmente con sus objetivos de paridad y si su implementación ha generado un impacto significativo en la equidad y calidad de la representación política en México.

A pesar de los avances logrados en términos de participación numérica de mujeres en la política, persisten diversos desafíos que ponen en duda la efectividad de las cuotas de género como herramienta para alcanzar una verdadera paridad. En muchos casos, las mujeres que logran acceder a cargos de elección popular enfrentan barreras adicionales, como la violencia política de género, el acceso limitado a recursos y una cultura política que aún relega su papel a un nivel secundario. Además, aunque las cuotas incrementan la cantidad de mujeres en las listas de candidatos, no siempre garantizan que las personas electas tengan las herramientas y el apoyo necesarios para ejercer plenamente su liderazgo y representar efectivamente los intereses de sus comunidades.

Este contexto plantea una serie de interrogantes fundamentales: ¿Hasta qué punto las cuotas de género en México han sido efectivas para fomentar una representación política equitativa? ¿Qué barreras continúan limitando el acceso y la influencia de las mujeres en los espacios de poder? Y, ¿qué ajustes o políticas complementarias podrían ser necesarios para fortalecer la

efectividad de las cuotas y promover una paridad de género que vaya más allá de la presencia numérica?

Esta investigación busca analizar el impacto de las cuotas de género en las elecciones generales de 2024 en México, evaluando tanto los logros como las limitaciones de este mecanismo y explorando las condiciones estructurales y culturales que afectan su efectividad. Al abordar estos temas, se espera contribuir a la comprensión de los desafíos que enfrentan las mujeres en la política mexicana y a la formulación de recomendaciones que orienten políticas futuras hacia una democracia más inclusiva y representativa.

IV.- Objetivo

Objetivo general.

Analizar el impacto de las cuotas de género en las elecciones generales de 2024 en México, evaluando su efectividad en la promoción de la paridad de género en la representación política y en la reducción de las barreras estructurales y culturales que limitan la participación efectiva de las mujeres en cargos públicos.

Objetivos particulares:

1. Evaluar el cumplimiento de las cuotas de género en las listas de candidatos de los partidos políticos para las elecciones de 2024, identificando el número y proporción de mujeres postuladas en relación con los hombres y analizando el grado de representación alcanzado en distintos niveles de gobierno.
2. Identificar los desafíos y barreras que enfrentan las mujeres en el proceso electoral de 2024, tales como la violencia política de género, el acceso desigual a recursos de campaña y los prejuicios culturales, para entender cómo estos factores limitan la efectividad de las cuotas de género.
3. Explorar posibles políticas y estrategias complementarias a las cuotas de género que puedan fortalecer la representación cualitativa de las mujeres en la política mexicana, con el fin de proponer recomendaciones que promuevan una participación equitativa y efectiva en el ejercicio del poder político

V.- Marco teórico

Democracia e igualdad

La democracia ha sufrido múltiples modificaciones en su afán de adaptarse a las circunstancias sociales y políticas de la sociedad; la realidad ha cambiado y ha exigido que se exprese la pluralidad con mayor énfasis para enfrentar las nuevas problemáticas de esa sociedad.

Esa nueva realidad nos ha enseñado que la democracia puede tener la necesidad de afrontar los problemas de gobernabilidad que naturalmente surgen de la expresión y la representación de la pluralidad política. Y entendemos, por el momento, por gobernabilidad, la capacidad que tiene -o no- un gobierno para hacer prosperar sus iniciativas en el circuito de la representación. (Woldenberg, 2015)

La premisa principal de ese texto es que la pluralidad debe ser considerada base para la democracia; aun cuando ciertos valores “tradicionales” se han mantenido en las esferas de participación política del país. De esta manera el término inclusión estará implícito en la definición misma de democracia.

Sin embargo, han existido autores que consideran que una excesiva pluralidad en la democracia podría resultar negativa o contraproducente para el ejercicio del poder de una nación con gran cantidad de habitantes y matices socioculturales en los diferentes niveles económicos.

La democracia mira en dos direcciones opuestas: deber ser expresiva de la diversidad de opciones, ideologías, sensibilidades, intereses que cohabitan en una sociedad, y debe generar un orden para garantizar los derechos de todos y no quedar sujeta a la ley del más fuerte. (Woldenberg, 2015)

Esta implicación y forma de entender la democracia ha sido una especie de barrera para evitar una representación total de todos los sectores de la población en el ejercicio político del país.

Nuestro país no es un territorio de *un solo color,* existen una serie de matices en nuestra sociedad, conviven casi a la par la extrema pobreza y extrema riqueza teniendo una serie de desavenencias en la toma de decisiones que no permiten a cabalidad la existencia de una inclusión total. Desde el punto de vista de la CEPAL, esto se puede considerar un déficit de cohesión social; se requiere, en otras palabras, de disminuir la igualdad de la sociedad para lograr una verdadera inclusión.

La administración central ha buscado, a través de diversas reformas, compaginar la gobernabilidad con la igualdad para mejorar la vida democrática, hay habido varios momentos clave; sin embargo, ha existido uno particularmente representativo de los esfuerzos que se han realizado.

Un tercer momento siguió en 1996, cuando se logró el acuerdo sobre las autoridades electorales. Con la salida de la representación del Ejecutivo (representado por el Secretario de Gobernación) del Consejo General Electoral se logró su plena autonomía, al tiempo que se dio un gran paso hacia el cuarto momento, el de las condiciones de competencia. (Pérez Fernández del Castillo, 2015)

La promoción de la equidad en la participación política ha tenido que estudiarse y analizarse desde la reestructura de las instituciones; que son las encargadas, finalmente, de procurar condiciones de paz, justicia y equidad para el desarrollo de actividades cotidianas de la sociedad y sobre todo para el ejercicio de los derechos políticos.

Pero, por otra parte, existe el riesgo para la democracia en un entorno social marcado por profundas desigualdades económicas y sociales, lo cual no solo genera tensiones, sino desafecto – distancia crítica – hacia los instrumentos que hacen posible la democracia (políticos, partidos, parlamentos). (Pérez Fernández del Castillo, 2015)

Como se puede apreciar, existe un amplio debate acerca de si la democracia puede existir una población de desigualdades o esta debe ser parcial para

evitar la adquisición del poder de algunos cuantos en detrimento de las minorías o aquellos grupos que no tienen representación ante las autoridades.

Ahora es pertinente evaluar el real significado de igualdad y su implicación en la toma de decisiones para un mejoramiento de la democracia; algunos autores señalan que sería imposible alcanzar un estado de igualdad pura, ya que esta si disuelve entre las mismas diferencias conceptuales, culturales e ideológicas de la población.

Bajo el Estado de derecho, la igualdad de todos (as) frente a la ley significa que todos (as) participan con los mismos derechos políticos en la definición de la estructura política: una persona, un voto, etc. (Huu Dong, 2015)

Entonces podemos dar cuenta de que la igualdad está directamente relacionada con el acceso y ejercicio a los derechos políticos; pero la pregunta se vuelve complicada al añadir: ¿y cuáles son esos derechos políticos que aplican para determinadas personas y bajo qué supuestos se pueden anular?

Para obtener esta igualdad política y electoral que define la calidad de ciudadano-ciudadana se necesita la adopción de algunas ficciones sociales, por ejemplo, que un ciudadano-ciudadana no tiene sexo, ni familia, ni fortuna, ni educación, ni pasado ni futuro, aunque tiene una nacionalidad definida por las fronteras en las que vive. La definición más común de la ciudadanía es ser miembro de una comunidad política nacional. (Huu Dong, 2015)

En este caso nos enfrentamos a un conflicto en la misma definición porque el ser humano es un ser abstracto; es decir, existe un individuo político y uno social que tiene educación, historia, familia, emociones; que harán muy complejo llegar a un estado total de objetividad en la toma de decisiones. La democracia tiene como objetivo disminuir la distancia entre ambos sujetos para incursionar en la vida política.

El asunto de los derechos de las mujeres ocupa un sitio de singular importancia. Todavía hoy subsisten inaceptables rezagos que se manifiestan, entre otros aspectos, en el porcentaje siempre mejor que de manera indebida les viene correspondiendo en la integración de los cuerpos colegiados de elección popular y, en general, en todos los de responsabilidad pública. (Amezcua Dormundo, 2014)

Esto implica que la igualdad no es una realidad palpable, desde las distintas ópticas encontraremos situaciones que alejan a la sociedad del libre gozo de derechos políticos para cada uno de sus integrantes; debido a que por "naturaleza" el ser humano no otorga esos derechos indistintamente, las instituciones deben hacerse cargo y promover un estado de inclusión.

Derechos políticos

La Convención Americana sobre Derechos Humanos menciona en su artículo 23 sobre los derechos políticos menciona lo siguiente:

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:
 a) De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
 b) De votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto, que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y
 c) De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.
2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

Básicamente, los derechos políticos están relacionados a la participación de los ciudadanos en las decisiones la nación a través de asuntos públicos ya

sea de manera directa ocupando cargos gubernamentales o de elección popular, o de forma indirecta a través de la elección de representantes por el voto directo.

También se puede entender que la autoridad es la única competente para anular o suspender esos derechos políticos por razones que considere importantes o de peso que imposibiliten su ejercicio.

Cuotas de género

Como se ha expuesto previamente, resulta complejo buscar una equidad representativa en los derechos políticos de los ciudadanos en México; ya que las propias características de los sectores marcan las diferencias de pensamiento y de acción. Sin embargo, se ha buscado unificar el proceso para se amplíe el campo de acción en la vida política de los integrantes de la sociedad.

Las cuotas de género, más conocidas como cuotas de participación por sexo o cuotas de participación de mujeres, son una forma de acción positiva cuyo objetivo es garantizar la efectiva integración de mujeres en cargos electivos de decisión de los partidos políticos y del Estado. Es una medida de carácter compulsivo, que obliga a incorporar mujeres en listas de candidaturas o en listas de resultados electorales, y transitorio, puesto que supone una vigencia sujeta a la superación de los obstáculos que impiden una adecuada representación de mujeres en los espacios de poder y representación política. (Fernández Poncela, 2011)

Esto implica que la asignación de lugares dentro de la vida política no se dará de manera natural; la sociedad no permitirá de manera automática la participación de las mujeres[2] por lo que se recurre a las instituciones para

[2] Es decir, que dentro de la naturaleza humana no se encuentra la libre competencia; existirán barreras que generarán discriminación entre ciertos grupos poblaciones que hace imposible su acceso a la toma de decisiones y del poder.

que ejerzan algún tipo de presión y alcanzar los objetivos gubernamentales de equidad e inclusión desde la perspectiva de género.

Existen opiniones y contra y a favor de esta medida tomada por los gobiernos; se considera discriminatoria por la ejecución de una separación de determinado grupo poblacional para darle acceso a ciertos derechos únicamente por el hecho de pertenecer a ese grupo; situación que pone en desventaja al resto de los grupos sociales.

Si bien es cierto que se trata de discriminación en positivo, es discriminación, al fin y al cabo, y el debate se centra en la justicia, equidad y carácter democrático de dicha medida. Pero, por otro lado, otro tanto podríamos decir sobre la no presencia o reducida participación de las mujeres en los espacios de poder político. Por todo lo cual, llegar a una conclusión sobre el tema es poco menos que imposible, y sólo desde una posición político-ideológica o jurídica se podría arribar. (Fernández Poncela, 2011)

Precisamente en este punto es donde se encuentra la controversia, ¿se debe llevar a cabo la discriminación positiva para equilibrar la repartición del poder? Eso implica directamente que la población tiene un serio problema con respecto al acceso a los derechos de las personas. Y el punto crucial sería lo que se debe atender primero, la causa o actuar sobre las consecuencias. Sin duda es un tema complejo de debatir, pero las corrientes ideológicas contemporáneas lo consideran como necesario para promover un ambiente de armonía en la sociedad.

Como toda controversia, la implementación de cuotas de género presentará ventajas y desventajas que merecen ser estudiadas para tomar una decisión acertada de las implementaciones que el Estado plantea en materia de equidad y acceso a los derechos.

Ventajas	Desventajas
Evitan la discriminación y fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.	Es contra del principio de la igualdad de oportunidades, siendo discriminatorio, e incluso, antidemocrático.
Es un derecho político de las mujeres la representación formal tendiente a la equidad.	Se soslaya la libre competencia entre contendientes y de elección por parte de los partidos y de la ciudadanía.
Es una necesidad que la experiencia de las mujeres también esté en la vida pública.	Puede tratarse de una mera medida de imagen o de "lo políticamente correcto".
Es parte de la ampliación y profundización, así como la calidad de la democracia misma.	Se minusvaloran los méritos, capacidades y preparación de las personas.

Fuente: Elaboración propia basada en Las cuotas de género y la representación política femenina en México y América Latina

Se encontrarán las ideas donde algunos consideran que es lo correcto para permitir la libre participación de las mujeres mientras que hay grupos que es el equivalente a discriminar por cualquier otra característica. La verdadera evaluación de cualquier punto de vista es encontrar un nivel de satisfacción en el goce de los derechos políticos por parte de las mujeres ciudadanas.

Las medidas especiales temporales para acelerar la igualdad de facto, como propone el artículo 4.1 de la CEDAW, fue fundamental para pasar a ser la región con mayor porcentaje de mujeres del mundo. Pero lo realmente maravilloso fue esa creación colectiva internacional que es la paridad. Ya no es una cuota o acción afirmativa, sino un componente y principio de la

democracia. Se la concibió en 1992 en la Cumbre de Mujeres de Atenas, donde se planteó que el sistema electoral debía ser 50% de candidaturas de mujeres y 50% de hombres, en forma alternada. Es decir, M-H-M-H o H-M-H-M y así sucesivamente.

Se le da el nombre de “paridad vertical”. Pero cuando este concepto llegó a Bolivia y se aplicó al sistema electoral boliviano, se evidenció que no se lograría la paridad de facto sin incluir a las mujeres en los encabezamientos de lista. Es decir, se llegó a la conclusión de que la mitad de los encabezamientos de la lista de cada organización política debían ser mujeres y la mitad hombres. (Barreiro, Es el momento de hacer cambios positivos, 2021)

Uno de los primeros países en buscar este objetivo de igualdad fue México a través de una iniciativa denominada “Paridad en Todo” que implicaba modificar la Constitución para dar acceso a un mayor número de mujeres en la vida política del país.

La entrada en vigor de la reforma a 10 artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el pasado 6 de junio de 2019, marca un momento histórico y un logro sin precedentes para garantizar los derechos políticos de las mujeres, porque se asegurará que la mitad de los cargos de decisión sean para las mujeres en los tres poderes del Estado, en los tres órdenes de gobierno, en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular, así como en la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena; además, se incorpora el lenguaje que visibiliza e incluye a las mujeres. (Secretaría de Transparencia y Acceso a la Información, 2019)

Acuerdos y base legal para las cuotas de género

A nivel internacional existen algunos acuerdos que claman por la igualdad en el acceso a los derechos, en este sentido tenemos los Objetivos de Desarrollo

Sostenible (ODS) promulgados por la ONU, que dentro de ellos el numeral 5 hace referencia a la igualdad de género.

Entre otras cosas, este numeral menciona que la igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Particularmente tomaremos la meta 5 del ODS 5.

5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

Esto quiere decir que los gobiernos deberán buscar estrategias específicas para que puedan garantizar la igualdad y el acceso a los derechos políticos aprobando y fortaleciendo políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles. Sin embargo, no debemos perder de vista que el objetivo final no son las cuotas de género; más bien son uno de los tantos caminos que pueden ser tomados en cuenta para el alcance de los objetivos de desarrollo de un país.

Las cuotas de género no son la meta, son parte del proceso para alcanzar la igualdad. Cada vez hay más mujeres preparadas y necesitamos una mayor presencia de ellas en todas las esferas, especialmente en puestos de liderazgo, porque el mundo actual demanda más consciencia, empatía, colaboración, alianzas, creatividad e innovación. (Ocampo Coria, 2022)

El alcance de la equidad en el acceso a los derechos políticos de las mujeres debe ser un trabajo en conjunto que no debe ser soslayado al gobierno por ser quien se encuentre al frente de la sociedad. El resto de los integrantes podemos y debemos ser partícipes activos en la promoción y el ejercicio a los derechos de todos los individuos sin distinciones de género.

Diversos estudios demuestran que la normativa electoral es de importancia crítica en términos de las posibilidades de las mujeres de resultar elegidas. Los países con sistemas de Representación Proporcional tienden a elegir a más mujeres que aquellos cuyo sistema es mayoritario. (Htun, 2002)

Básicamente aquí encontramos la mención de que aquellos países donde las mujeres se encuentran sobre representadas tienen un efecto inverso; se optará por disminuir ese porcentaje. Lo que nos indica que debe buscarse una igualdad y no una supremacía por algún grupo en particular.

Pero y también tienen, más allá de la polémica sobre el rompimiento del principio de igualdad y de si son o no democráticas como mencionábamos en un inicio, sus "limitaciones, entre las cuales, la más importante es que solamente garantiza cantidad y no calidad. Justamente por ello es preciso considerar que las cuotas son necesarias pero que solas no bastan. (Barreiro & Soto, Cuota de género, 2000)

Las cuotas se plantean como un medio, no como un fin. En México, el uso de cuotas de género en la política no pretende imponer una supremacía femenina, sino facilitar la igualdad de oportunidades en un contexto históricamente desigual. Las cuotas buscan equilibrar el acceso a cargos políticos, pero no son una garantía de liderazgo efectivo o calidad de los representantes. [3]

El texto citado menciona que la igualdad política no debe ser solo responsabilidad del gobierno. Esto puede interpretarse en el contexto mexicano como una invitación a que todos los sectores sociales apoyen y promuevan la participación política de las mujeres, más allá de las disposiciones de la ley electoral.

[3] Las cuotas de género en la política mexicana fueron implementadas durante el sexenio de Enrique Peña Nieto, sin embargo, las regulaciones que facilitaron la aplicación e implementación fueron llevadas a la práctica durante el sexenio de Andrés Manuel López Obrador solicitado a entidades como el Congreso de la Unión que existiera una representación equitativa en ambas Cámaras desde la propuesta de candidatos y candidatas y con la asignación de plurinominales.

Finalmente, el texto señala que las cuotas garantizan cantidad, pero no calidad, y que su implementación en sistemas de representación proporcional puede facilitar una mayor participación de mujeres. En México, el debate sobre si las cuotas realmente promueven una representación de calidad está vigente, y el sistema electoral, que utiliza representación proporcional en ciertos niveles, también apoya esta inclusión.

En resumen, el texto provee una visión internacional y teórica sobre las cuotas de género, que puede servir de base para analizar cómo y por qué se han implementado en la política mexicana. También sugiere que, aunque las cuotas son necesarias, deben complementarse con otros esfuerzos para garantizar una participación de calidad y un cambio cultural amplio en cuanto a la equidad de género en la política.

VI.- Formulación de la hipótesis

A pesar de la implementación de cuotas de género en las elecciones generales de 2024 en México, las mujeres continúan enfrentando barreras estructurales y culturales que limitan su participación plena y efectiva en la política. Aunque las cuotas han incrementado la presencia numérica de mujeres en candidaturas y cargos públicos, estos avances no garantizan una representación cualitativa ni un liderazgo efectivo debido a factores como la violencia política de género, el acceso desigual a recursos de campaña y los prejuicios persistentes en el electorado. Para lograr una paridad sustantiva en la política mexicana, es necesario complementar las cuotas de género con políticas adicionales que aborden estas barreras y promuevan una inclusión genuina y equitativa de las mujeres en el ejercicio del poder.

Unidad de Análisis:

- La unidad de análisis principal en esta hipótesis son *las mujeres en la política mexicana*. La hipótesis se centra en las mujeres que participan en la política a partir de la implementación de cuotas de género en el contexto de las elecciones generales de 2024 en México.

Variables:

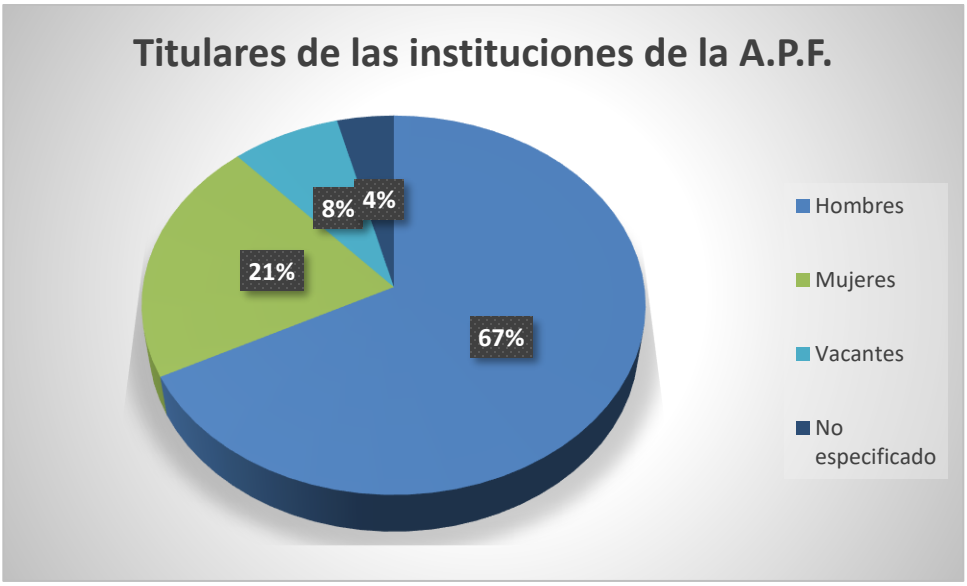
- **Cuotas de género** (Variable independiente): Se refiere a las políticas implementadas para aumentar la representación de mujeres en la política mediante una distribución igualitaria en las candidaturas y cargos públicos.

- **Participación plena y efectiva de las mujeres en la política** (Variable dependiente): Se refiere a la medida en que las mujeres pueden ejercer su papel político de manera integral, teniendo una participación que no sea solo numérica, sino también significativa y cualitativa.
- **Barreras estructurales y culturales** (Variable interviniente): Incluye factores como la violencia política de género, el acceso desigual a recursos de campaña y los prejuicios del electorado, que limitan la participación efectiva de las mujeres.

- **VII.- Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis: Desarrollo de la investigación:**

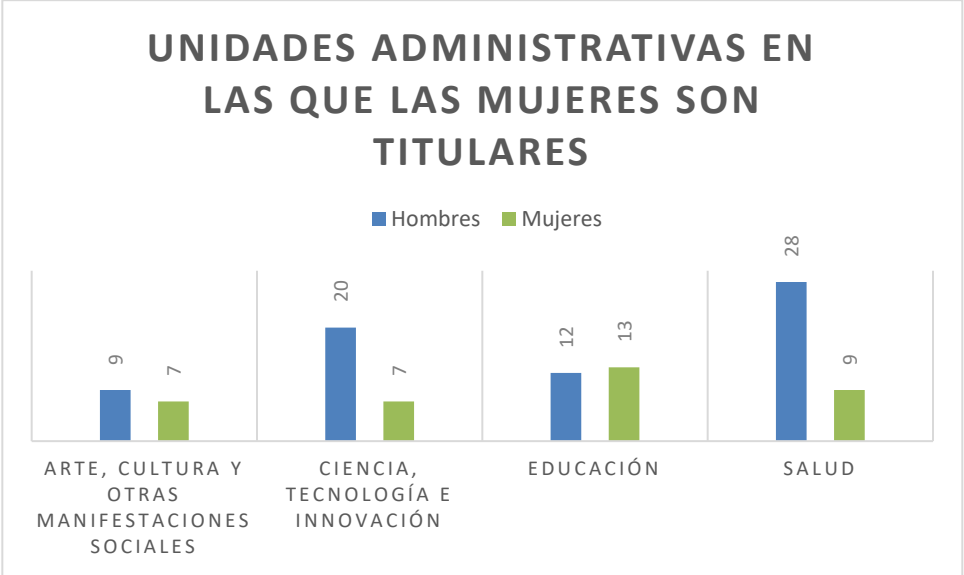
Para comenzar a comprender el impacto de las Cuotas de Género en las elecciones generales de 2014 es indispensable revisar si en efecto, el gobierno central adopta esas medidas en la participación de cargos relevantes y de toma de decisiones a las mujeres.

El Censo Nacional de Gobierno Federal presenta en sus cifras al 31 de diciembre de 2021 la estructura del gobierno y dentro de esos datos podemos encontrar los titulares de cada una de las dependencias de la administración central. De las 301 unidades, 203 están dirigidas por hombres que corresponde a cerca del 67%, mientras que las mujeres ocupan solamente 63 instituciones que equivale al 21% del total de posiciones disponibles. Resulta alarmante que las mujeres que ocupan esos puestos no son ni la cuarte parte del total; es evidente que existe una disparidad de ocupación en el gobierno federal a partir del género. (De Anda Trinidad, 2023)



Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Gobierno Federal 2022. INEGI

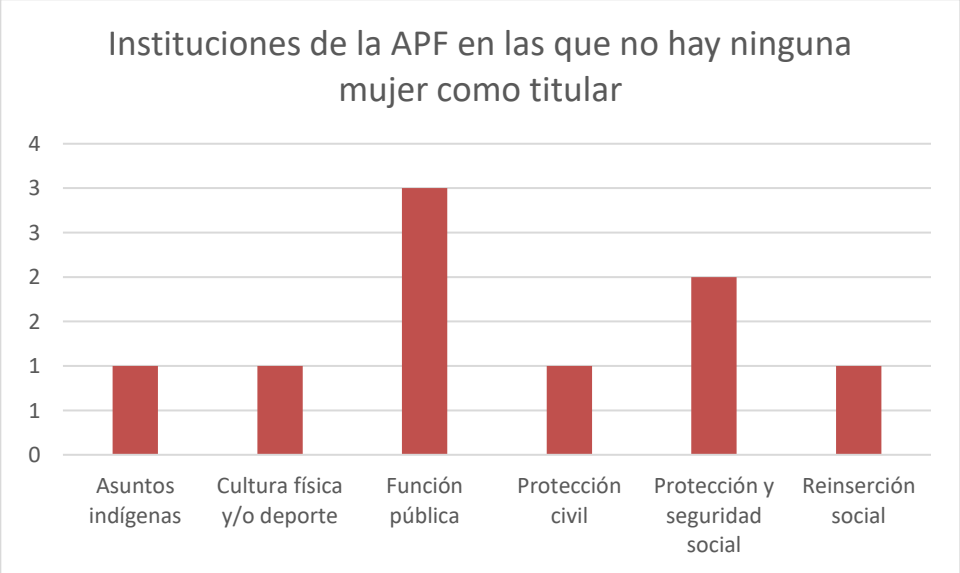
La diferencia que se puede apreciar entre hombres y mujeres muestra una clara disparidad en la ocupación de las titularidades de la Administración Pública Federal. Ahora veamos un análisis más detallado de la composición de estas dependencias con respecto al género que ocupa el cargo principal.



Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Gobierno Federal 2022. INEGI

Del listado total en el sector de educación es el único donde las mujeres superan a los hombres, pero esa diferencia es apenas perceptible. Se podría decir que en las actividades que la participación de la mujer es representativa es en la educación, arte y cultura reafirmando el estigma sobre las actividades que éstas pueden desempeñar.

Aquellas instituciones donde no hay ninguna mujer como titular son 9, las más representativas con las dedicadas a la función pública y protección y seguridad social. El otro grupo donde no existe representación femenina es en cultura física y deporte. Esto da un indicio más cercano para comprender que la paridad con respecto al género no es total y que sobre todo la participación de las mujeres está supeditada a las actividades que “corresponden” o “pueden realizar” las mujeres en un rol social asignado.



Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Gobierno Federal 2022. INEGI

Resulta evidente, hasta este punto, que no es posible encontrar una paridad de género que permita respaldar el impacto positivo de las Cuotas de Género implementadas por el Gobierno Federal. Ahora echemos un vistazo rápidamente a las reformas que han sustentado estas propuestas de equidad en la participación política.

Fecha	Ley reformada	Definición
1996	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales COFIPE	Se establece que los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores no excedan del 70% para un mismo género. Asimismo, promoverán la mayor participación política de las mujeres.

2008	Código federal de instituciones y procedimientos electorales COFIPE	Se refiere a la inscripción de candidaturas para el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, con excepción de las candidaturas de mayoría relativa (Art 218, inciso 3 y 2). Y se establece que tanto las solicitudes de registro de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el 40% de candidatos

		propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.
2011	Sentencia 12.624 del Tribunal Electoral del Poder judicial	La Sentencia que impugna el acuerdo 327 de 2011 del Consejo general del Instituto Federal Electoral (que interpretaba la ley favoreciendo el incumplimiento de la cuota de género de los partidos políticos) indica los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante

		los Consejos del Instituto.
2014	2014 México Decreto 135 - por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.	Modifica el artículo 41 para elevar a rango constitucional la paridad de género en la competencia electoral para las candidaturas al Congreso Federal y los locales.
2014	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	Por este decreto se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. Modifica el artículo 41 de la Constitución Política, elevando a

		rango constitucional la paridad de género en la competencia electoral, para las candidaturas al Congreso Federal y los locales.

Fuente: Elaboración propia basada en Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe

Las reformas a la legislación mexicana para impulsar la paridad de género tienen un impacto significativo en la implementación de una cuota de género en México. Estas modificaciones legales han establecido una serie de disposiciones que buscan garantizar una mayor representación de las mujeres en la política, especialmente en lo que respecta a las candidaturas para cargos de elección popular.

Estas reformas legales han fortalecido el marco normativo para la implementación de una cuota de género en México, estableciendo porcentajes mínimos de participación femenina en las candidaturas políticas y garantizando la paridad de género en la competencia electoral a nivel constitucional. Esto representa un avance significativo hacia la promoción de la igualdad de género en la participación política en México.

No hay que perder de vista que el porcentaje de mujeres en México y, particularmente, en la Ciudad de México es mayor que

los hombres; lo que no debería ser un reto para igualar la representatividad de las mujeres en la esfera política del país. Analicemos en primer lugar el impacto de estas cuotas en la participación política.

Con respecto a las Secretarías de Estado, el número de mujeres que han sido integradas como titulares de alguna dependencia que pertenezca al gabinete presidencial ha aumentado en cada sexenio, aunque es posible ver que hay instituciones que siguen sin ser ocupadas por alguna mujer.[4]

Mujeres en los gabinetes de 1980 a 2018

[4] Cabe mencionar que la elección del gabinete es por el Jefe de Estado de la nación, que en este caso recae en el Presidente de la República; por lo que, aunque no existe un mandato que lo obligue en términos de paridad de género, existe la presión política por cumplir los lineamientos dictados por la Constitución y los organismos internacionales.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Presidente	Nombre y periodo	Dependencia	Estudios	Institución de Educación Superior
José López Portillo (1975-1982)	Rosa Luz Alegría (14/Ago/1980 - 30/ Nov/1982)	Secretaría de Turismo	Física	UNAM. Pública
Miguel de la Madrid Hurtado (1982 - 1988)	Victoria Adato Green (1/Dic/1982 - 26/ Dic/1985)	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	Derecho	UNAM. Pública
Carlos Salinas de Gortari (1988-1994)	María Elena Vázquez Nava (1/Dic/1988 - 30/ Nov/1994)	Secretaría de la Contraloría General de la Federación	Economía	UNAM. Pública
	María de los Ángeles Moreno (1/Dic/1988 - 16/May/1991)	Secretaría de Pesca	Economía	UNAM. Pública
Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000)	María del Rosario Green Macías (5/ Ene/1998-30/ Nov/2000)	Secretaría de Relaciones Exteriores	Relaciones Internacionales	UNAM. Pública
	Norma Samaniego Breach (1/Dic/1994-3/ Ene/1996)	Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo	Planeación Económica	Instituto de Estudios Sociales de Países Bajos. Pública
	Silvia Hernández Enríquez (1/Dic/1994-5/ Dic/1997)	Secretaría de Turismo	Ciencias Políticas y Administración Pública	UNAM. Pública
	Julia Caravias Lillo (1/Dic/1994-30/ Nov/2000)	Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca	Biología	UNAM. Pública
Vicente Fox Quesada (2000-2006)	Josefina Vázquez Mota (1/Dic/2000-6/ Ene/2006)	Secretaría de Desarrollo Social	Economía	UIA. Privada
	Ana Teresa Aranda Orozco (6/Ene/2006-30/Nov/2006)	Secretaría de Desarrollo Social	Sin dato	Sin dato
	María Teresa Herrera Tello (1/Dic/2000-3/ Abr/2003)	Secretaría de la Reforma Agraria	Derecho	Universidad de Nuevo León. Pública
	Leticia Navarro Ochoa (1/Dic/2000-29/ Jul/2003)	Secretaría de Turismo	Administración de Empresas	UNAM. Pública

Presidente	Nombre y periodo	Dependencia	Estudios	Institución de Educación Superior
Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012)	Patricia Espinosa Cantellano (1/Dic/2006-30/Nov/2012)	Secretaría de Relaciones Exteriores	Relaciones Internacionales	El Colegio de México. Pública
	Beatriz Zavala Peniche (1/Dic/2006-14/Ene/2008)	Secretaría de Desarrollo Social	Antropología	Universidad Autónoma de Yucatán. Pública
	Josefina Vázquez Mota (1/Dic/2006-4/Abr/2009)	Secretaría de Educación Pública	Economía	UIA. Privada
	Rosalinda Vélez Juárez (14/Dic/2011-30/Nov/2012)	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Derecho	Escuela Libre de Derecho. Privada
	Georgina Yamilet Kessel (1/Dic/2006-7/Ene/2011)	Secretaría de Energía	Economía	ITAM. Privada
	Gloria Guevara Manzo (10/Mar/2010-30/Nov/2012)	Secretaría de Turismo	Informática	Universidad Anáhuac. Privada
	Maricela Morales Ibáñez (7/Abr/2011-30/Nov/2012)	Procuraduría General de la República	Derecho	UNAM. Pública
Enrique Peña Nieto (2012-2018)	Rosario Robles Berlanga (1/Dic/2012-27/Ago/2015)	Secretaría de Desarrollo Social	Economía	UNAM. Pública
	Arely Gómez González (27/Oct/2016- a la fecha del cierre de este trabajo)	Secretaría de la Función Pública	Derecho	Universidad Anáhuac. Privada
	Mercedes Juan López (1/Dic/2012-8/Feb/2016)	Secretaría de Salud	Medicina	UNAM. Pública
	Rosario Robles Berlanga (27/Ago/2015- a la fecha del cierre de este trabajo)	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Economía	UNAM. Pública
	Maria Cristina García Cepeda (4/Ene/2017- a la fecha del cierre de este trabajo)	Secretaría de Cultura	Sin dato	Sin dato
	Claudia Ruiz Massieu (1/Dic/2012-27/Ago/2015)	Secretaría de Turismo	Derecho	Universidad Iberoamericana. Privada
	Claudia Ruiz Massieu (4/Ago/2015-4/Ene/2017)	Secretaría de Relaciones Exteriores	Derecho	Universidad Iberoamericana. Privada
	Arely Gómez González (3/Mar/2015-26/Oct/2016)	Procuraduría General de la República	Derecho	Universidad Anáhuac. Privada

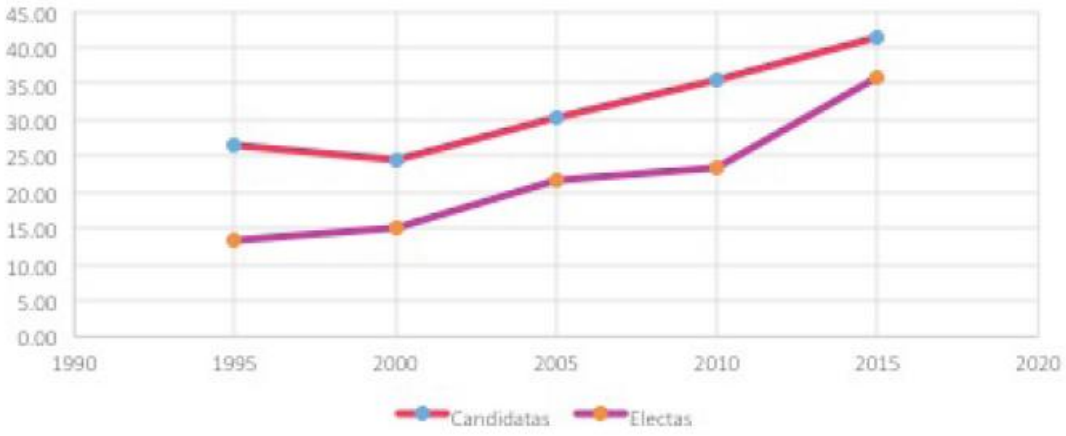
Fuente: Tomado de las "*Las mujeres y los gabinetes de la Administración Pública Federal Centralizada*"

Como se puede apreciar, ha ido en aumento la participación de las mujeres en cargos de alto nivel de la administración público. Como se ha hecho referencia, las primeras reformas a la ley para asegurar la paridad de género fueron en 2008, durante el sexenio

de Felipe Calderón y se observa un incremento de las mujeres dentro del gabinete.

El análisis de los datos de las elecciones a diputaciones locales en los 32 estados da cuenta del incremento del número de candidatas y de diputadas electas entre 1995 y 2015 aunque ese incremento no ha sido similar en todos los estados y el número de electas no ha alcanzado la paridad de género.

Mujeres candidatas y electas en Diputaciones locales



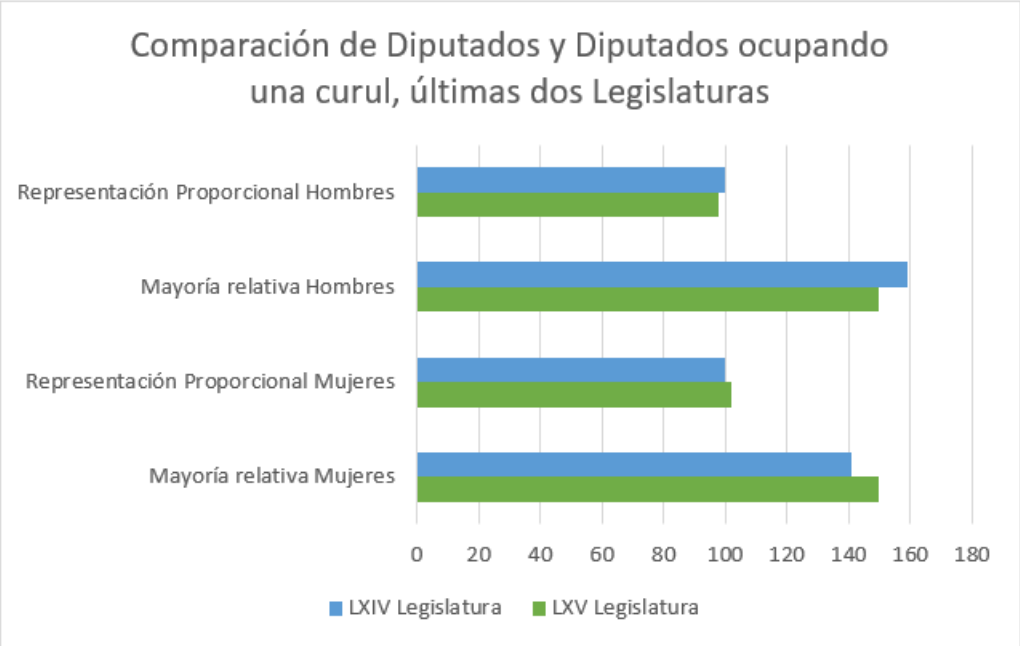
Fuente: Tomado de #Mujeres en el Legislativo: nivel federal y estatal. INE

Resulta evidente que a nivel local no se ha podido alcanzar la paridad de género, en este caso, no es precisamente las decisiones que toman los órganos de control electoral; gran parte de la causa se debe a que en muchas poblaciones del país aún se considera que las mujeres no pueden tomar un cargo de toma

de decisiones a nivel político por lo que el número de votos que alcanzan en las casillas es menor con respecto al de los hombres.

La diferenciación entre diputados de mayoría relativa y representación proporcional permite evaluar si la inclusión de mujeres es más prominente en ciertos tipos de candidaturas. Esto puede arrojar luz sobre las dinámicas de selección de candidatos y las oportunidades reales de las mujeres para obtener escaños legislativos.

Un análisis comparativo con legislaturas anteriores revela tendencias a lo largo del tiempo y proporcionar una perspectiva histórica sobre los avances en la participación de las mujeres en la legislatura mexicana. (De Anda Trinidad, 2023)



Fuente: Elaboración propia, basado en Diputados por género. LXV Legislatura.

La LXV Legislatura muestra un aumento en el número de mujeres en la representación proporcional en comparación con la LXIV Legislatura. Este incremento sugiere avances en la inclusión de mujeres en la política a través de mecanismos de representación proporcional.

Aunque la representación proporcional de mujeres ha aumentado, la cantidad de mujeres en la mayoría relativa ha disminuido en la LXV Legislatura. Esto indica que, mientras se han logrado avances en la inclusión de mujeres a través de mecanismos de asignación proporcional, la competencia en distritos electorales de mayoría relativa podría estar presentando desafíos adicionales para las candidatas femeninas.

Para las elecciones de 2024 se tuvo un nuevo panorama en materia de género. Se regirán bajo otras variantes: paridad en candidaturas, Ley 3 de 3, tipificación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, e inclusión de candidatas y candidatos pertenecientes a poblaciones vulnerables, afirma la investigación Mujeres rumbo a las elecciones 2024, elaborada por el Centro de Estudios para el logro de la Igualdad de Género (CELIG) de la Cámara de Diputados.

En las elecciones del 2 de junio de 2024, organizadas por el Instituto Nacional Electoral (INE), se eligieron más de 20 mil cargos federales, estatales y municipales. Las precampañas iniciaron del 20 de noviembre de 2023 y concluyeron el 18 de

enero de 2024, con una inter campaña del 19 de enero al 29 de febrero de 2024.

La reforma constitucional de 2019, “paridad en todo”, obliga a los partidos políticos a garantizar la mitad de las candidaturas a las mujeres, además de que los partidos locales deben respetar el principio de alternancia de género con respecto a la última elección, lo que, por supuesto, aumenta lo complejo de las elecciones. (Espinosa Torres, 2024)

Cada partido político tiene su propia postura y políticas sobre temas de igualdad de género. Partidos como Morena, que gobierna en la mayoría de los estados, podrían tener un enfoque específico hacia las cuotas de género y la inclusión de mujeres en la política, influenciando cómo se implementan y promueven estas cuotas en sus territorios. Partidos con menor presencia podrían tener menos influencia, pero, aun así, su postura en los estados que gobiernan, como el PAN y el PRI, también afectará el enfoque hacia la paridad de género.



Fuente: Elaboración propia, basada en INE, 2024

Dependiendo del partido en el poder, los estados pueden asignar recursos y programas específicos para fomentar la participación de mujeres en la política. Los estados gobernados por partidos con una visión más progresista sobre la paridad de género podrían brindar más apoyo a las candidaturas de mujeres y fomentar su capacitación y liderazgo.

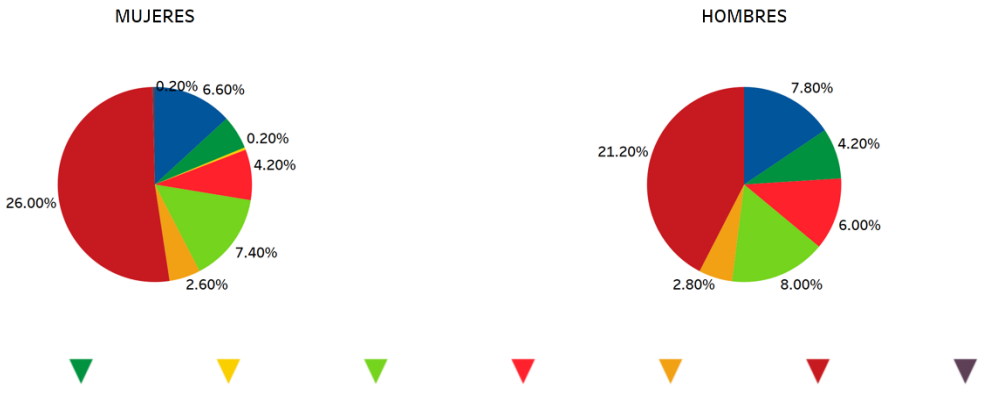
La implementación de cuotas de género puede variar dependiendo de la política y la infraestructura de cada estado. Aunque las cuotas de género son una disposición federal, la supervisión y aplicación pueden ser más sólidas en algunos

estados que en otros, dependiendo de la prioridad que cada gobierno le asigne al tema de la igualdad de género.

Con la mayoría de los estados gobernados por Morena, existe una mayor homogeneidad política, lo que podría influir en la dirección general de las políticas de género en el país. Sin embargo, en los estados gobernados por partidos de oposición, la implementación y enfoque de las cuotas de género pueden variar, lo que podría afectar el acceso de las mujeres a cargos de liderazgo a nivel local y su capacidad de representación.

El compromiso de cada estado en combatir la violencia política de género puede depender del partido gobernante y su disposición a implementar y hacer cumplir leyes que protejan a las mujeres en la política. Esto afecta directamente la efectividad de las cuotas de género, ya que la violencia política es una de las principales barreras que impide la participación plena y segura de las mujeres.

Integración de diputaciones desagregada por partido político e identidad sexo-genérica de la candidatura ganadora



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Sexo	PAN
HOMBRES	39
MUJERES	33
Total general	72

Sexo	PRI
HOMBRES	21
MUJERES	14
Total general	35

Sexo	PRD
MUJERES	1
Total general	1

Sexo	PVEM
HOMBRES	40
MUJERES	37
Total general	77

Sexo	PT
HOMBRES	30
MUJERES	21
Total general	51

Sexo	MC
HOMBRES	14
MUJERES	13
Total general	27

Sexo	MORENA
HOMBRES	106
MUJERES	130
Total general	236

Sexo	C.I.
MUJERES	1
Total general	1

Fuente: Tomado de Integración de diputaciones y senadurías PEF 2024, INE

Las cuotas de género en México exigen a los partidos políticos garantizar una representación equitativa de mujeres y hombres en las candidaturas, pero el nivel de compromiso de cada partido puede variar. Morena ha adoptado un enfoque más activo hacia la paridad de género en sus listas de candidaturas, lo que se refleja en el hecho de que las mujeres ocupan una mayor proporción de diputaciones. Este compromiso partidista se alinea con las políticas de cuotas, demostrando que la paridad puede lograrse cuando un partido asume plenamente la igualdad de género como un principio central.

En los partidos donde el número de mujeres en diputaciones sigue siendo inferior al de hombres, se observan las limitaciones en la implementación de las cuotas de género. Aunque la ley exige paridad, los partidos pueden estar cumpliendo apenas con el mínimo requerido, lo que puede reflejar una falta de voluntad o de estrategias para promover una representación igualitaria. Esto muestra que las cuotas de género, si bien son un mecanismo obligatorio, dependen en gran medida de la disposición de los

partidos a asumir un compromiso auténtico con la igualdad de género.

Las cuotas de género en México establecen la obligación de que las candidaturas se distribuyan de manera paritaria, pero no especifican cómo deben distribuirse los cargos una vez que las mujeres y los hombres han sido electos. En algunos partidos, puede ser que las mujeres sean relegadas a distritos menos competitivos o posiciones con menores probabilidades de ganar, lo que limita su representación final en el Congreso. El hecho de que Morena haya logrado una mayoría de mujeres en diputaciones sugiere que este partido ha implementado estrategias de asignación de candidaturas que permiten que las mujeres accedan a posiciones competitivas.

La toma de protesta de Claudia Sheinbaum como la primera presidenta de México, acompañada por Ifigenia Martínez y Norma Lucía Piña como representantes de los otros dos Poderes de la Unión, marca un hito significativo en la historia política del país y representa un avance notable en términos de paridad de género en los niveles más altos de poder. Este hecho sin precedentes permite vislumbrar un panorama optimista para el éxito de las cuotas de género en el nuevo sexenio, aunque también es importante considerar algunos factores y desafíos que influirán en el impacto real y duradero de estas políticas de paridad.

La presencia de mujeres al frente de los tres Poderes de la Unión envía un mensaje poderoso sobre la capacidad y liderazgo de las

mujeres en los espacios de poder en México. Esta situación histórica tiene el potencial de inspirar a más mujeres a participar en la política y contribuir a una cultura que valore y promueva la igualdad de género en todos los niveles de gobierno.

Con una presidenta comprometida con la equidad, es posible que las cuotas de género reciban un mayor impulso y respaldo político, lo que podría llevar a su fortalecimiento y a la implementación de políticas complementarias que fomenten la inclusión de mujeres en el ámbito político, económico y social. Este respaldo podría incluir mejoras en los mecanismos de cumplimiento y supervisión de las cuotas, así como sanciones más estrictas para quienes incumplan con estas disposiciones.

La visibilidad de las mujeres en las posiciones más altas del país contribuye a un cambio cultural profundo en la percepción del liderazgo femenino. Esto podría reducir los prejuicios y barreras que históricamente han limitado el acceso de las mujeres a cargos de poder, facilitando el camino para las futuras generaciones y legitimando aún más las cuotas de género como una herramienta para alcanzar la paridad.

Un gobierno encabezado por una mujer puede priorizar políticas públicas que promuevan la igualdad de género de manera transversal, no solo en la política, sino también en ámbitos como la economía, la justicia y la educación. Esto podría incluir programas de capacitación para liderazgos femeninos, protección

contra la violencia política de género, y estrategias para fomentar la participación femenina en los sectores público y privado.

Sin embargo, aunque este contexto es alentador, existen desafíos que deben abordarse para asegurar que las cuotas de género tengan un éxito sostenible:

1. **Violencia Política de Género**: A pesar de los avances, la violencia política contra las mujeres sigue siendo un problema serio en México. Sin medidas efectivas para prevenir y sancionar esta violencia, muchas mujeres podrían enfrentar obstáculos significativos al asumir roles políticos, lo que limita el impacto de las cuotas de género.

2. **Cumplimiento de Cuotas en Partidos y Estados**: La efectividad de las cuotas depende en gran medida del compromiso de los partidos y los gobiernos estatales. Algunos partidos cumplen solo con el mínimo exigido y no fomentan un ambiente propicio para el liderazgo femenino, especialmente en posiciones de poder real. Para que las cuotas de género alcancen sus objetivos, será necesario un esfuerzo coordinado en todo el país.

3. **Equilibrio entre Representación y Calidad en la Representación**: Las cuotas de género han asegurado la presencia de mujeres en cargos públicos, pero la calidad de la representación es igualmente importante. Es esencial que las mujeres en posiciones de poder tengan el apoyo y los recursos necesarios para ejercer sus roles con independencia y autoridad, evitando que su participación sea únicamente simbólica.

VIII.- Conclusiones

La implementación de cuotas de género en el sistema electoral mexicano ha sido un avance significativo hacia la igualdad de género en la política, promoviendo una representación numérica más equitativa de mujeres en cargos públicos. En las elecciones generales de 2024, la aplicación de estas cuotas ha permitido un aumento considerable en la participación femenina en espacios de poder, y la histórica presencia de mujeres en los tres Poderes de la Unión marca un hito que sugiere un cambio cultural positivo hacia la aceptación y legitimación del liderazgo femenino en México.

Sin embargo, este estudio demuestra que, si bien las cuotas de género son efectivas para mejorar la representación cuantitativa de las mujeres, no son suficientes por sí solas para garantizar una paridad sustantiva. Persiste una serie de desafíos estructurales y culturales que limitan la participación plena y efectiva de las mujeres en la política. Entre estos obstáculos destacan la violencia política de género, la falta de acceso equitativo a recursos de campaña, los prejuicios sociales y las barreras dentro de los partidos políticos que relegan a las mujeres a distritos o candidaturas menos competitivas.

Asimismo, se observó que el compromiso con la implementación de cuotas de género varía entre los partidos, y que algunos cumplen solo con el mínimo exigido por la ley, sin adoptar una postura activa hacia la inclusión de mujeres en posiciones de liderazgo real. Esto indica la necesidad de fortalecer las disposiciones de paridad y de implementar políticas complementarias que aborden estas limitaciones, promoviendo una inclusión que trascienda lo numérico y asegure una representación efectiva.

Para que las cuotas de género alcancen su potencial, es fundamental que el gobierno, los partidos políticos y la sociedad en general asuman un compromiso con la igualdad de género que vaya más allá del cumplimiento formal de la ley. Esto implica sancionar efectivamente la violencia política de

género, proporcionar capacitación y recursos a mujeres candidatas, y promover un cambio cultural que valore el liderazgo femenino.

En conclusión, aunque las cuotas de género han permitido avances importantes, su éxito en el nuevo sexenio dependerá de la capacidad del sistema político para abordar los desafíos subyacentes que limitan la igualdad real en la representación política. Solo mediante un enfoque integral que combine medidas de inclusión, protección y cambio cultural, México podrá consolidar una democracia verdaderamente equitativa e inclusiva, en la que la presencia de mujeres en cargos de poder no solo sea visible, sino también significativa y transformadora.

Nueva agenda de investigación

Evaluación del Impacto Sustantivo de la Paridad de Género en el Ejercicio Político: Un Estudio de los Desafíos y Resultados de las Mujeres en el Poder en México (2024-2030)

.

Posibles soluciones

Estas soluciones abordan tanto los desafíos estructurales como los culturales que limitan la efectividad de las cuotas de género, promoviendo una paridad que va más allá de lo numérico y que busca una participación plena, segura y significativa de las mujeres en la política mexicana.

- **Fortalecimiento de las Leyes y Sanciones Contra la Violencia Política de Género**: La violencia política de género es uno de los mayores obstáculos para la participación efectiva de las mujeres en la política. Es necesario fortalecer la legislación que proteja a las mujeres de este tipo de violencia, así como implementar mecanismos eficaces de denuncia y sanción. Esto incluye una capacitación extensiva en todos los niveles del sistema electoral y judicial para que el personal esté preparado para identificar, atender y sancionar actos de violencia política de género.

- **Transparencia y Supervisión en la Asignación de Candidaturas Competitivas**: Asegurar que las mujeres no sean relegadas a distritos menos competitivos es fundamental para que las cuotas de género no sean solo una formalidad. Para esto, se podría establecer un organismo independiente o un comité de supervisión que verifique la asignación equitativa de candidaturas con posibilidades reales de éxito. Este comité también podría emitir reportes públicos sobre el cumplimiento de los partidos con las cuotas de género, promoviendo así la transparencia y la rendición de cuentas.

- **Capacitación y Desarrollo de Liderazgo para Mujeres Políticas**: Para asegurar una representación cualitativa, es fundamental que las mujeres tengan acceso a programas de formación en liderazgo, comunicación política, gestión pública y administración de campañas. Estos programas deberían ser apoyados tanto por el gobierno como por los partidos políticos, y podrían incluir mentorías, talleres de habilidades políticas y acceso a redes

de apoyo profesional. Este desarrollo fortalecerá su capacidad para ejercer sus funciones con independencia y autoridad, ayudando a evitar que sus roles sean simbólicos.

- **Implementación de Políticas de Financiamiento Equitativo**: A menudo, las mujeres enfrentan desventajas en el acceso a recursos para sus campañas políticas. Establecer políticas de financiamiento que garanticen igualdad en los recursos asignados a las candidaturas femeninas y masculinas contribuiría a nivelar el terreno y permitiría que las mujeres tengan las mismas oportunidades de visibilidad y éxito en las elecciones.

- **Campañas de Sensibilización y Educación para el Cambio Cultural**: Muchas barreras a la participación política de las mujeres son culturales y están relacionadas con prejuicios de género en la sociedad. Realizar campañas educativas y de sensibilización a nivel nacional puede ayudar a cambiar la percepción sobre el liderazgo femenino, promoviendo una cultura de igualdad y respeto hacia las mujeres en política. Involucrar a medios de comunicación, instituciones educativas y organizaciones civiles en esta tarea sería clave para generar un cambio a largo plazo.

Incentivos a los Partidos para el Cumplimiento Activo de la Paridad: Además de las sanciones, se pueden establecer incentivos para los partidos que promuevan una paridad real y asignen a las mujeres candidaturas en distritos competitivos. Estos incentivos pueden ser de tipo económico (como financiamiento adicional), reconocimiento público o ventajas en los tiempos de transmisión en medios de comunicación. Esto fomentaría un compromiso genuino de los partidos con la igualdad de género.

IX.- Bibliografía

Caribe, P. A. (05 de 2020). *Desafíos de desarrollo ante la COVID-19 en México. Panorama Socioeconómico.* Obtenido de Desafíos de desarrollo ante la COVID-19 en México, Panorama Socioeconómico: https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/crisis_prevention_and_recovery/desafios-de-desarrollo-ante-la-covid-19-en-mexico--panorama-soci.html?fbclid=IwAR2fIMRZdMxvWic_wqQoFoE85ihy1-dyOTJNS35-QJs1-k-IWYYcfpW40Io

Los impactos económicos del COVID-19 y las desigualdades de género: Recomendaciones y lineamientos de políticas públicas. (06 de 05 de 2020). Obtenido de PNUD America Latina y el Caribe : https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/womens_empowerment/los-impactos-economicos-del-covid-19-y-las-desigualdades-de-gene.html

ALMANZA, A. S. (2012). *LA EVOLUCIÓN DE LA CIUDAD DE MEXICO FACTORES PARA EL DESARROLLO SOCIAL.* Obtenido de https://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/files/Atribuciones/inf-est/evo_cmexico.pdf

Amezcua Dormundo, C. (2014). *Lombardo y su influencia en la vida política de México.* Centro de Estudios Filosóficos, Políticos y Sociales VIcente Lombardo Toledano.

Barreiro, L. (24 de 09 de 2021). *Es el momento de hacer cambios positivos*. Obtenido de ONU Mujeres: https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2021/09/line-bareiro-es-el-momento-de-hacer-cambios-positivos

Barreiro, L., & Soto, C. (2000). *Cuota de género.* ONU Mujeres.

De Anda Trinidad, R. (2023). *Los derechos políticos de las mujeres en razón de género.* Partido Acción Nacional.

Espinosa Torres, A. (5 de 3 de 2024). *Las mujeres rumbo al 2024* . Obtenido de https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/revista/index.php/a-profundidad/las-mujeres-rumbo-al-2024

Fernández Poncela, A. (2011). Las cuotas de género y la representación política femenina en México y América Latina. *Argumentos, 24*(66), 247-274.

Htun, M. (2002). Mujeres y poder político en Latinoamérica. En A. Kaaram, *Mujeres en el parlamento: Más allá de los números.* International Institute for Democracy and Electoral Assistance.

Huu Dong, N. (2015). Democracia e Igualdad. En R. Cordera Campos, M. Flores de la Vega, & M. Fuentes Alcalá, *México social: Regresar a lo fundamental* (págs. 97-102). Universidad Nacional Autónoma de México.

Medellin, S. D. (28 de 03 de 2020). *Efectos económicos y sociales por COVID-19 y alternativas de política pública.* Obtenido de Efectos económicos y sociales por COVID-19 y alternativas de política pública: https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/COVID-

19/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2020/AnalisisEfectosEconomicosCovid19.pdf

Ocampo Coria, L. (09 de 03 de 2022). *¿Por qué son tan controversiales las cuotas de género?* Obtenido de EGADE Ideas: https://egade.tec.mx/es/egade-ideas/opinion/por-que-son-tan-controversiales-las-cuotas-de-genero

Organización de las Naciones Unidas. (2016). *La Guía de los vagos para salvar el mundo*. Obtenido de https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/takeaction/

Pérez Fernández del Castillo, G. (2015). Sobre la democracia para un México social. En R. Cordera Campos, M. Flores de la Vega, & M. Fuentes Alcalá, *México social: regresar a la fundamental* (págs. 89-96). Universidad Nacional Autónoma de México.

Secretaría de Transparencia y Acceso a la Información. (2019). *Paridad en Todo: 50% mujeres y 50% hombres en la toma de decisiones*. Obtenido de https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/paridad-en-todo-50-mujeres-y-50-hombrees-en-la-toma-de-decisiones

Woldenberg, J. (2015). La democracia para un México social. En R. Cordera Campos, M. Flores de la Vega, & M. Fuentes Alcalá, *México social: Regresar a la fundamental* (págs. 71-88). Universidad Nacional Autónoma de México.